



ANUNCIO de 15 de marzo de 2011 por el que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el "Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Pimentón de La Vera". (2011080965)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3. de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma Extremadura, una vez elaborado el "Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Pimentón de La Vera".

ACUERDO

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el texto del "Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Pimentón de La Vera" y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

El horario y lugar de exposición del Proyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en avda. de Portugal, s/n., de Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el proyecto de decreto estará disponible en la página web de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la siguiente dirección de internet: <http://aym.juntaex.es/organizacion/explotaciones/>

Mérida a 15 de marzo de 2011. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º I-2009/411. (2011080913)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se indica, intentada la notificación mediante correo certificado y acuse de recibo, y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación con éxito en dicho domicilio de los interesados, que obra en esta Administración a efectos de notificaciones y convierte en improcedente la realización de nuevo intento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los arts. 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.